GACETA METROPOLITANA

EXTRAORDINARIA

No.066

Edición: Septiembre 12 DE 2017

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
DIRECTORA

Contenido

RESOLUCION METROPOLITANA

RESOLUCION No. 516 DE SEPTIEMBRE 12 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PROGRAMACION PARA EL CAMBIO EN LA TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL TIPO TAXI EN EL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE PARA EL AÑO 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

qlct

Area Metropolitana
Centro Occidente

Resolución No. 516 - 12 SET. 2017

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte individual tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2017 y se dictan otras disposiciones

La Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Acuerdo Metropolitano Nro. 017 de 2001, el Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2009, la Ley 1625 de 2013, el Decreto 1079 de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 06 del 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 6 del 31/08/2017, se establecieron las tarifas para el transporte público terrestre automotor individual para la vigencia 2017 en la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente.

Que el Artículo Segundo del Acuerdo Metropolitano No. 6 del año 2017, establece: "*La programación, logística, recurso humano que sea requerido para la actualización de la tarifa estará a cargo del Área Metropolitana como autoridad de transporte, para lo cual se autoriza a la Directora del AMCO a expedir los actos administrativos correspondientes.*"

Que las tarifas autorizadas en el Acuerdo Metropolitano No. 6 del año 2017 entran en vigencia a partir del 15/09/2017.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Metropolitano No. 6 de 2017, y bajo los principios de economía y transparencia, se hace necesario realizar la planificación de las actividades a llevar a cabo por el cambio en la tarifa del transporte público individual en la verificación y validación de los ítems que componen la misma y que son parte de lo señalado en el taxímetro, y dar claridad a los señores transportadores respecto al procedimiento y documentos que serán exigidos.

Por las razones expuestas la Directora del Área Metropolitana del Centro Occidente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer la programación por empresas y número interno para el cambio en la tarifa de los vehículos tipo taxi, autorizados en el servicio público de transporte individual de pasajeros en la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, así:

glct

Area Metropolitana
Centro Occidente

Resolución No. 516 — 12 SET. 2017

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte individual tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2017 y se dictan otras disposiciones

PROGRAMACION COLOCACION DE SELLOS								
FECHA	15-sep	18-sep	19-sep	20-sep	21-sep	22-sep	25-sep	27-sep
HORA	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MIERCOLES
07:30 a. m.	J001 - J019	J084 - J101	J174 - J193	J240 - J261	J304 - J325	J367 - J388	J431 - J453	J493 - J513
08:00 a. m.	J022 - J041	J102 - J130	J194 - J215	J262 - J279	J326 - J348	J390 - J412	J454 - J472	J514 - J533
08:30 a. m.	J042 - J063	J131 - J153	J216 - J238	J280 - J303	J349 - J366	J413 - J430	J473 - J492	J534 - J536
09:00 a. m.	J064 - J083	J154 - J173	A198-A217	A318-A340	A419-A438	A521-A544	A626-A644	A725-A744
09:30 a. m.	A001-A020	A099-A121	A218-A237	A341-A360	A439-A459	A545-A564	A645-A664	A745-A767
10:00 a. m.	A021 - A040	A122-A140	A238-A255	A361-A378	A460-A477	A566-A586	A665-A686	A768-A788
10:30 a. m.	A041- A060	A141-A160	A256-A275	A379-A397	A478-A498	A588-A606	A687-A704	A789-A811
11:00 a. m.	A061-A078	A161-A179	A276-A296	A400-A418	A500-A519	A607-A625	A705-A724	A812-A830
11:30 a. m.	A079-A098	A180-A197	A297-A317	D110-D127	D164-D181	D218-D235	D293-D310	A831-A855
12:00 a. m.	D001-D018	D037-D056	D075-D092	D128-D145	D182-D199	D236-D255	D311-D329	D367-D385
01:30 p. m.	D019-D036	D057-D074	D093-D109	D146-D163	D200-D217	D256-D274	D330-D348	D386-D403
02:00 p. m.	H001-H020	H142-H161	K154-K270; I160	H405-H424	K281-K538	D275-D292	D349-D366	D404-D422
02:30 p. m.	H021-H041	H162-H181	H283-H302	H425-H444	H549-H568	H669-H688	H792-H811	H913-H932
03:00 p. m.	H042-H061	H182-H201	H303-H321	H445-H465	H569-H588	H689-H708	H812-H831	H933-H952
03:30 p. m.	H062-H081	H202-H221	H322-H341	H466-H486	H589-H608	H709-H728	H832-H851	H953-H972
04:00 p. m.	H082-H101	H222-H240	H342-H362	H487-H506	H609-H629	H729-H749	H852-H871	H973-H992
04:30 p. m.	H102-H121	H241-H261	H363-H383	H507-H528	H630-H649	H750-H771	H872-H891	H993-H1011
05:00 p. m.	H122-H141	H262-H282	H384-H404	H529-H548	H650-H668	H772-H791	H892-H912	H1012-H1034

PARAGRAFO PRIMERO: Quienes no cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, no tendrán acceso a la colocación de sellos, para lo cual se fija como plazo máximo el 27 de septiembre de 2017. El propietario del vehículo Clase automóvil, que no haya colocado los respectivos sellos al taxímetro en la fecha de programación que le corresponda, establecida por la autoridad de transporte competente - AMCO, se hará acreedor a una sanción equivalente a un (1) salario mínimo, legal mensual vigente de conformidad con lo señalado en el artículo 46 literal e) de la Ley 336 de 1996.

PARAGRAFO SEGUNDO: Solamente se exoneran de la multa establecida en el parágrafo anterior, los vehículos relacionados al Área Metropolitana del Centro Occidente, que dentro del término para colocar los respectivos sellos de acuerdo al número interno y la empresa, que le haya asignado la autoridad de transporte competente – AMCO, acrediten que se encuentran en talleres, según los planes y programas de mantenimiento de la empresa respectiva, estén inmovilizados por pendientes judiciales, fuerza mayor o caso fortuito, que impidan su movilización, aportando los soportes respectivos.

Area Metropolitana
Centro Occidente

Resolución No. 516 - 02 SET. 2017

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte individual tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2017 y se dictan otras disposiciones

PARAGRAFO TERCERO: Se designa como sitio de concentración de los vehículos tipo taxi, para la colocación de los respectivos sellos, el carril oriental de la Avda. Centenario entre la Avda. 30 de Agosto y la Plazoleta Risaralda – Villa Olímpica, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

PARAGRAFO CUARTO: Los vehículos que en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución No 18 del 13/01/2017, la cual establece la programación de la restricción vehicular para el transporte público individual, podrán desplazarse en la fecha y hora programada en el presente acto administrativo única y exclusivamente para la calibración, validación y colocación de sellos, sin que esto implique que se encuentra autorizado para la prestación del servicio público.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer la programación por empresa y número interno para la presentación de la consignación correspondiente al pago por los derechos causados por los nuevos sellos para el taxímetro.

PROGRAMACION VENTA DE RECIBOS								
FECHA	14-sep	15-sep	18-sep	19-sep	20-sep	21-sep	22-sep	25-sep
HORA	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES
07:30 a. m.	J001 - J019	J084 - J101	J174 - J193	J240 - J261	J304 - J325	J367- J388	J431– J453	J493 - J513
08:00 a. m.	J022 - J041	J102 - J130	J194 - J215	J262 - J279	J326 - J348	J390 - J412	J454 - J472	J514 - J533
08:30 a. m.	J042 - J063	J131 - J153	J216 - J238	J280 - J303	J349 - J366	J413 - J430	J473 - J492	J534 - J536
09:00 a. m.	J064 - J083	J154 - J173	A198-A217	A318-A340	A419-A438	A521-A544	A626-A644	A725-A744
09:30 a. m.	A001-A020	A099-A121	A218-A237	A341-A360	A439-A459	A545-A564	A645-A664	A745-A767
10:00 a. m.	A021 - A040	A122-A140	A238-A255	A361-A378	A460-A477	A566-A586	A665-A686	A768-A788
10:30 a. m.	A041- A060	A141-A160	A256-A275	A379-A397	A478-A498	A588-A606	A687-A704	A789-A811
11:00 a. m.	A061-A078	A161-A179	A276-A296	A400-A418	A500-A519	A607-A625	A705-A724	A812-A830
11:30 a. m.	A079-A098	A180-A197	A297-A317	D110-D127	D164-D181	D218-D235	D293-D310	A831-A855
12:00 a. m.	D001-D018	D037-D056	D075-D092	D128-D145	D182-D199	D236-D255	D311-D329	D367-D385
2:00 p.m.	D019-D036	D057-D074	D093-D109	D146-D163	D200-D217	D256-D274	D330-D348	D386-D403
2:30 p.m.	H001-H020	H142-H161	K154-K270; I160	H405-H424	K281-K538	D275-D292	D349-D366	D404-D422
3:00 p.m.	H021-H041	H162-H181	H283-H302	H425-H444	H549-H568	H669-H688	H792-H811	H913-H932
3:30 p.m.	H042-H061	H182-H201	H303-H321	H445-H465	H569-H588	H689-H708	H812-H831	H933-H952
4:00 p.m.	H062-H081	H202-H221	H322-H341	H466-H486	H589-H608	H709-H728	H832-H851	H953-H972
4:30 p.m.	H082-H101	H222-H240	H342-H362	H487-H506	H609-H629	H729-H749	H852-H871	H973-H992
5:00 p.m.	H102-H121	H241-H261	H363-H383	H507-H528	H630-H649	H750-H771	H872-H891	H993-H1011
5:30 p.m.	H122-H141	H262-H282	H384-H404	H529-H548	H650-H668	H772-H791	H892-H912	H1012-H1034

PARAGRAFO PRIMERO: Para acceder al recibo de sellos se requerirá que se presente:

glct

Area Metropolitana
Centro Occidente

Resolución No. 516 — 12 SET. 2017

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte individual tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2017 y se dictan otras disposiciones

- Consignación con sello original del Banco realizada ante el BBVA cuenta No. 4530200422479 por valor de $49.000, a nombre del propietario del vehículo, deberá indicarse en la parte posterior de la consignación nombre, dirección y teléfono del mismo.
- Fotocopia de la licencia de transito

PARAGRAFO SEGUNDO: Los recibos de sellos solo se entregarán en el Piso 2 del Edificio Administrativo El Lago Calle 25 No. 7-48, de acuerdo a la programación que se establece en el presente artículo previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO TERCERO: Los vehículos tipo taxi de la jurisdicción metropolitana tendrán los siguientes distintivos:

- En las puertas delanteras irá el emblema de la empresa a que pertenecen, debajo irán las palabras **SERVICIO PUBLICO**, las letras tendrán las siguientes dimensiones: 7 CMS de alto, 3.5 CMS. de ancho y 8 mm de espesor.
- En las puertas traseras y el techo irá la tercera placa conforme lo establece la Resolución No. 2999 de 2003.
- En los guardabarros de las llantas traseras irá el número interno del vehículo, identificado además con la respectiva letra cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a: 10 cms de alto, 4 cms de ancho y 8 mm de espesor.
- En el portaequipajes o baúl del vehículo irá el emblema de la empresa y las palabras **SERVICIO PUBLICO**, con las dimensiones antes anotadas
- El tipo de letra a utilizar para esta identificación será ARIAL
- La letra y el número interno de identificación exigidos en el numeral 3 deberán ir pintados de color negro, debidamente centrados en ambos guardabarros de las llantas trasera de los vehículos.

PARAGRAFO PRIMERO Los emblemas de las empresas de persona natural en vehículo tipo taxi deberán acompañarse además de la expresión "**PERSONA NATURAL**", de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.4 numeral 8 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO Como lo establecen las Resolución Nos. 2444 de 2003 y 3019 del 2010, y el Acuerdo Metropolitano No. 05 de junio de 2013, no se aceptarán distintivos o aditivos diferentes a los en ella señalados, en caso contrario se procederá a sancionar al propietario conforme a lo dispuesto en la ley 336 de 1996 artículo 46 literal e con una multa equivalente a un (1) salario mínimo mensual vigente

ARTICULO CUARTO: Las empresas dedicadas a la calibración de los taxímetros deberán enviar al Área Metropolitana del Centro Occidente a más tardar el 14 de septiembre de 2017, la siguiente información:

qlct

Area Metropolitana
Centro Occidente

12 SET. 2017

Resolución No. 516

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte individual tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2017 y se dictan otras disposiciones

- Razón Social
- Objeto de la empresa
- Dirección y Teléfono
- Representante legal
- Autorización de la entidad competente para su funcionamiento

Esta Información será enviada a los transportadores para que en estos sitios se realice el cambio de tarifa en los taxímetros.

ARTICULO QUINTO: El conductor deberá presentar al momento de la colocación de los sellos la siguiente documentación:

- Recibo de sellos entregado por el AMCO
- Recibo de la empresa donde calibró el taxímetro
- Licencia de Conducción
- SOAT
- Licencia de Transito
- Tarjeta de Control

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Pereira a los

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Directora
Área Metropolitana del Centro Occidente

ALEYDA GARCIA VALENCIA
Subdirectora Transporte y Movilidad

NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO
Profesional Especializado STYM

ALFONSO LOPEZ PRADO
Asesor Externo

Elaboró: LPVH, STYM

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 66 del mes de Septiembre de 2017, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los doce(12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
Coordinador Administrativo P. E.

Elaboró JFSR